120_17_01

INFORME TÉCNICO DE CUMPLIMIENTO Y DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. IDRY-MC-310-2025

Fecha: 06/11/2025

CONTRATO No.:	IDRY-MC-310-2025 de Fecha 31/10/2025
FECHA DEL CONTRATO:	31/10/2025
CONTRATANTE:	INSTITUTO PARA LA RECREACIÒN Y EL DEPORTE DE YOPAL - IDRY
CONTRATISTA:	KAROL ALEXIS GOMEZ GONZALEZ
NIT:	1.118.566.129-1
FECHA DE INICIO:	31/10/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	9/11/2025
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	05/11/2025
VALOR DEL CONTRATO:	CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 14.650.000.00)
OBJETO:	SUMINISTRAR LA IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA REQUERIDA PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO “CORRE YOPAL”, ORGANIZADO POR EL CLUB DEPORTIVO DE ATLETISMO CAPIBARA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, EN LA FECHA QUE DETERMINE LA ORGANIZACIÓN OFICIAL DEL EVENTO.
PLAZO:	DIEZ (10) DIAS CALENDARIO
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato se pagará así: El Instituto pagará el 100% del valor del contrato contra entrega de los bienes y/o servicios prestados a satisfacción, mediante presentación de la correspondiente factura, comprobante de entrada inventario almacén de los bienes a que haya lugar, informe en medio físico con registro fotográfico, planilla de los aportes al sistema de seguridad social integral, suscripción del acta de liquidación del contrato y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, certificación por parte del club a satisfacción de los bienes y servicios recibidos. Así mismo deberá anexar: a. Acta de recibo (parcial o final) (o el que defina el contrato y el procedimiento para pagos) debidamente suscrito por el supervisor del contrato. b. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al

	valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales. c. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas. d. El contratista deberá enviar la factura al correo electrónico facturaselectronicas@idry-yopal.gov.co Para efectos de los pagos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, Decreto Nacional 2353 de 2015, la Ley 789 de 2002, Ley 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la mismas. El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC). La entidad pagará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2024 de 2020. NOTA: El último pago se realizará contra liquidación firmada por las partes.

En cumplimiento a las funciones de supervisión que nos competen establecidas en clausula decima cuarta de la minuta Contrato de Compraventa No. IDRY-MC-310-2025, se elabora informe técnico de supervisión de cumplimiento del objeto y actividades del contrato por la Subdirectora técnica como supervisor.

1. FICHA TÉCNICA

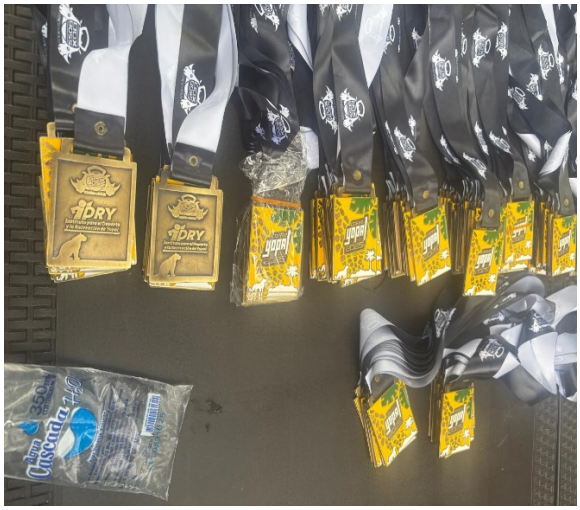
A continuación, se relaciona la ficha técnica propuesta a través del estudio previo proceso No. IDRY-MC-310-2025 y sus modificaciones en razón a observaciones presentadas por los proponentes interesados:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Medalla recordatorio de participación color bronce, elaborada en zamac, rectangular con medidas de 6 x 8 cms, espesor 3 mm mínimo; troqueladas repujado alto relieve marcadas con nombre del evento y logos institucionales, cinta estampada con logos institucionales de 1,5 cm de ancho por 34 cm de larga, presentar el diseño, para aprobación por parte de la entidad, con los logos institucionales (IDRY, Alcaldía de Yopal) los cuales tendrán que cumplir con lo referenciado en el manual de Identidad Visual adoptado por el Instituto.	500 Unidad
2	Servicios de alimentación de compensación, de acuerdo al menú descrito en las especificaciones técnicas. Los alimentos deben ser de óptima calidad, deberán cumplir con todas las normas de salubridad, higiene y seguridad. Se debe entregar en los sitios establecidos en donde se realizan los festivales, las bebidas refrigeradas, deben ser de óptima calidad y deberán cumplir con todas las normas de salubridad, higiene y seguridad. La verificación será responsabilidad del proveedor y del supervisor del contrato. Sujeto a las condiciones establecidas en la resolución 683 de marzo 28 de 2012	250 Unidad
3	Bebida isotónica refrigerada para rehidratar, reactivar el cuerpo y reponer los líquidos de los deportistas durante las competencias. Envase PET de 500 ml. Entregar en el sitio del evento.	500 Unidad

2. SERVICIOS PRESTADOS

A continuación, se relaciona los servicios prestados por el contratista.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	CUMPLE
1	Medalla recordatorio de participación color bronce, elaborada en zamac, rectangular con medidas de 6 x 8 cms, espesor 3 mm mínimo; troqueladas repujado alto relieve marcadas con nombre del evento y logos institucionales, cinta estampada con logos institucionales de 1,5 cm de ancho por 34 cm de larga, presentar el diseño, para aprobación por parte de la entidad, con los logos institucionales (IDRY, Alcaldía de Yopal) los cuales tendrán que cumplir con lo referenciado en el manual de Identidad Visual adoptado por el Instituto.	500 Unidad	100 %






yopal


yopal
2025




IDRY
Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal
yopal
2025




IDRY

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	CUMPLE
2	Servicios de alimentación de compensación, de acuerdo al menú descrito en las especificaciones técnicas. Los alimentos deben ser de óptima calidad, deberán cumplir con todas las normas de salubridad, higiene y seguridad. Se debe entregar en los sitios establecidos en donde se realizan los festivales, las bebidas refrigeradas, deben ser de óptima calidad y deberán cumplir con todas las normas de salubridad, higiene y seguridad. La verificación será responsabilidad del proveedor y del supervisor del contrato. Sujeto a las condiciones establecidas en la resolución 683 de marzo 28 de 2012	250 Unidad	100 %









ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	CUMPLE
3	Bebida isotónica refrigerada para rehidratar, reactivar el cuerpo y reponer los líquidos de los deportistas durante las competencias. Envase PET de 500 ml. Entregar en el sitio del evento.	500 Unidad	100 %






Se da cumplimiento por parte del contratista KAROL ALEXIS GOMEZ GONZALEZ. Al objeto y actividades del contrato No. IDRY-MC-310-2025, los servicios se prestaron en el municipio de YOPAL-CASANARE. Como consta en los siguientes documentos: certificación de cumplimiento, planillas de pago de seguridad social, certificado de contador del pago de aportes parafiscales, cuenta de cobro, informe del contratista y registro fotográfico.

Se firma el presente informe a los 06 días del mes de noviembre de 2025.

AMERICA ISABEL GALVAN SIERRA
SUBDIRECTORA TECNICA
Supervisor Contrato No. IDRY-MC-310-2025